

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.285 /



DELEGA FACULTADES QUE SEÑALA EN SUBDIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO EN CAUSA RIT T-139-2010 CARATULADA RIQUELME A. CLAUDIO Y OTROS CON CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES SEGUIDA ANTE EL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO.

VALPARAÍSO,

EXENTA N° 03.03.2011 00981

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
03 MAR. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

Que el artículo 9° números 2 y 3 de la Ley N° 19.891, disponen que el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como Jefe Superior del Servicio, le corresponde representar judicial y extrajudicialmente al Servicio y además tiene la facultad de delegar en funcionarios de la institución las funciones y atribuciones que estime conveniente.

Que, atendiendo a la naturaleza de las funciones a delegar y al alto grado de compromisos que mantiene periódicamente el Ministro Presidente en el ejercicio de las mismas, es que hace necesario realizar la delegación de facultades en el Subdirector Nacional en materias relativas a la absolución de posiciones en causas laborales en contra del Servicio, cuestión que hará más expedita la resolución de dichos conflictos aumentando los niveles de eficacia y eficiencia del Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, y Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008, **díctese la siguiente:**

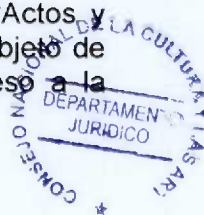
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: En el marco de las atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 9, numerales 2° y 3° de la Ley 19.891, delégase en el Subdirector Nacional de este Servicio don **Gonzalo Martin de Marco** o en quien le subrogue, la facultad de absolver posiciones en la causa laboral RIT T- 139-2010 caratulada **Riquelme Acevedo Claudio y otros con Consejo Nacional de la Cultura y las Artes seguida ante el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago** en que esta autoridad fuere citada para tal efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta delegación entrará en vigencia desde la total tramitación de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial.



ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Otras Resoluciones". a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

**MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol. N° 04/125

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirector, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- Unidad de Auditoría, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA